



que el PROVEEDOR ofrezca otros productos y/o servicios, la forma de acceder a este, se consignarán en un anexo a este contrato.

**Parágrafo 1:** Para hacer válido el descuento, la Comunidad Académica de la FESC (Estudiantes activos, Docentes, Administrativos y Egresados) deben presentar el Carnet Vigente que lo acredite como parte de la FESC.

**CUARTA:** Los Beneficiarios de las PARTES, serán los únicos que en forma libre y espontánea decidan sobre la adquisición de citado producto y/o servicio ofrecido.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** LAS PARTES se compromete a:

- a) Divulgar y promocionar el convenio a los beneficiarios, en los medios institucionales y empresariales establecidos para ello.
- b) Otorgar a **LOS BENEFICIARIOS** los descuentos estipulados en la cláusula segunda y tercera de este mismo documento según corresponda;
- c) Permitir la promoción de los productos y/o servicios de **LAS PARTES** en las instalaciones de las mismas, facilitando la realización de actividades de promoción, entre los beneficiarios. Previa aprobación de las partes. Los costos de promoción y logística en que incurra cada una de las partes serán asumidos por las mismas de manera independiente.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente convenio y con las que se deriven de la naturaleza del mismo.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES.** LAS PARTES con la celebración de este convenio no asumen responsabilidad alguna por la cantidad o calidad de los productos y/o servicios que serán ofrecidos a los beneficiarios, siendo de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes según corresponda cualquier reclamo que realice el beneficiario acerca del producto adquirido o servicio recibido.

**SEPTIMA: USO DE MARCA.** Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombre de productos y/o servicios de la otra parte, fuera de lo establecido explícitamente en el presente convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este contrato deberá contar con la expresa aprobación de ambas partes.

**OCTAVA: TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** Vencimiento del termino de duración **b)** por acuerdo expreso y bilateral de las partes, **c)** De manera unilateral, por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción de presente convenio o de cualquiera de los convenios específicos, **d)** La disolución de cualquiera de estas partes.

**NOVENA: NO EXCLUSIVIDAD.** Las partes de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente Convenio, por lo tanto libremente podrán suscribir otros convenios que incluyan productos con características similares, sin que ello pueda alegarse como incumplimiento del convenio.

**DECIMA: DURACIÓN.** EL periodo de vigencia de este convenio de descuento será por tres (03) años, a partir de la fecha de firma y podrá ser renovado por medio de una carta de interés de continuar con el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra, con al menos veinte días de anticipación.

JHOVANA E

**DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio no podrá cederse a personas o entidad alguna sin previo consentimiento por escrito por las partes.

**DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes de común acuerdo fijan como domicilio del presente contrato la ciudad de Cúcuta, Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, se realizarán a los contactos y direcciones siguientes:

**LA FESC:**

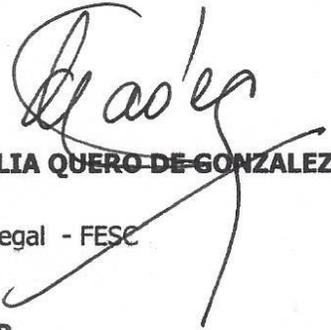
Cargo: Directora de Planeación y Administración  
Aten: Jhovana Esteban Solano  
Dirección: Avenida 4 N° 15-14, la playa, Cúcuta – Norte de Santander.  
Correo electrónico: [dir.administrativa@fesc.edu.co](mailto:dir.administrativa@fesc.edu.co)  
Teléfono: 5829292 Ext. 218

**EL PROVEEDOR:**

Cargo: Representante Legal  
Aten: Yacqueline Rodríguez Suarez  
Dirección: Av. 3 #11-46 Centro  
Correo electrónico: [opticaparatodos@hotmail.com](mailto:opticaparatodos@hotmail.com)  
Teléfono: 575 4129 - 300 614 7217

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor, en la ciudad de Cúcuta., a los 31 días del mes de Agosto del 2018.

**LA FESC**



**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora  
Representante Legal - FESC

**EL PROVEEDOR**



**YACQUELINE RODRIGUEZ SUAREZ**  
Representante Legal - La Óptica Para Todos

La  
óptica  
Para Todos  
Av. 3 No 11-46 Edif San Martin  
Cúcuta Col Tel. 5754129 Cel 350 7884123

*Jhovana E*